INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16
Email: adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com
RUC-80097437-9

María Antonia, 02 de octubre de 2.023

Dr.
Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nombre de la Municipalidad de María Antonia y por su intermedio donde corresponda en ocasión de hacer referencia al llamado con **ID 435947** para la ejecución de la obra "**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BLOQUES DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL NEMESIO CANO FRANCO Y EN LA ESCUELA BASICA Nº 1309 DON JUSTO ANTONIO QUINTANA**", según el artículo 188 de la Ley N° 7050/23 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 y al artículo 353 del Decreto N° 8759/23 y la Circular DNCP Nº 02/2023, la convocante **TIENE PREVISTO UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 10%** a ser aplicado sobre el monto del contrato, la justificación institucional dispone otorgar el anticipo financiero a fin de que la firma adjudicada pueda afrontar las primeras obligaciones derivadas de la presente contratación SOLO en caso de que resultare adjudicada una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas).

El procedimiento para el cumplimiento a lo establecido en el Art. 188 de la Ley de Presupuesto 7050/23 se establece según el siguiente detalle:
El otorgamiento de anticipo equivalente al 10% a ser aplicado sobre el monto del contrato solo en caso de ser adjudicado una MiPymes.

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 5 días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato.
b. Dirección: Calle Hipodromo – Zona Urbana
c. Horario de atención: 07:00 hasta las 12:00 horas de lunes a viernes.
d. Oficina y/o departamento: Departamento de Tesorería.
e. Responsable de la recepción: Funcionario de Turno
f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: dentro de los cinco días hábiles.
g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: 5% por cada certificado de avance aprobado por el fiscal de obras, hasta cubrir el monto total del anticipo entregado (10%).

Por lo expuesto y que la presente se realiza en carácter de Declaración Jurada, solicito la publicación de la convocatoria bajo responsabilidad de la convocante, sin otro en particular atentamente.

Prof. Aldo Pacheco
Secretario General

Luis Carlos Ledezma Aguero
Intendente Municipal